



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 189 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 13 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 584-2015-OPP/MPJB del 04 de Agosto de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 1766-2015-OPI-GM/MPJB del 30 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 30-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB del 30 de Julio de 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe N° 405-2015-OSP-GM-A/MPJB del 17 de Julio de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 078-2015-ICLL-OSP-MPJB del 16 de Julio de 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 463-2015-GDTI-GM-A/MPJB del 09 de Julio de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 040-2015-DECC-ASPCAHV/GDTI/MPJB del 09 de Julio de 2015, emitido por el Residente de la Obra: "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 290476 *conteniendo la Modificación al Expediente Técnico (Deductivo y Adicional N° 01); y*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 497-2014-A/MPJB, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP N° 290476, con un presupuesto total de S/. 1'120,662.56 nuevos soles, con un plazo de ejecución física de 180 días calendario;

Que, mediante Informe N° 040-2015-DECC-ASRPCAHV/GDTI/MPJB de fecha 09 de Julio de 2015, el Residente de Obra "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna", Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo, remite el Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 01, para su revisión y aprobación respectiva, sustentando dichas modificaciones en los siguientes puntos:

EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO N° 01, éste se encuentra conformado por la No Ejecución de Metrados del Expediente Técnico, debido a la omisión de insumos en los distintos Sub Presupuestos que conforman el expediente técnico: 1) Partida de Corte de Terreno con Maquinaria, el análisis de costo de dicha partida contempla cargador frontal 2.5 m3, dicha partida fue ejecutada con Mano de Obra considerando mayor cantidad de personal obrero, estas partidas se encuentran en los siguientes sub presupuestos:

01.00.0 Movimiento de Tierras Obras Provisionales, T. Preliminares, Seguridad y Salud

01.05.00 Movimiento de Tierras

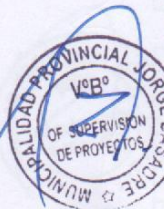
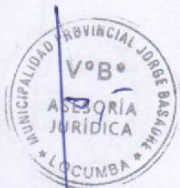
01.05.01 Corte de Terreno con Maquinaria

El expediente técnico contempla la partida de Corte de Terreno con Maquinaria la cual se ejecutó con mano de Obra más no con Maquinaria.

2) Partida Acarreo y Eliminación de material excedente con maquinaria: 01.05.04; la cual no se ejecutó con maquinaria si no con mano de obra.

3) Resumen de Metrados del Deductivo N° 01:

ITEM	ESPECIFICACION	TOTAL	UNIDAD
01	OBRAS PROVISIONALES, T.PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01	CORTE TERRENO CON MAQUINARIA	412.50	M3
01.05.04	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES C/EQUIPO DM=5KM	347.50	M3





4) Resumen del Presupuesto Deductivo N° 01:

ITE M	DESCRIPCION	PARCIAL (S./.)
01	OBRAS PROVISIONALES, T.PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	7,406.13
03	COSTO DIRECTO	7,406.13
05	GASTOS GENERALES 14.00 %	1,036.86
08	COSTO PARCIAL	8,442.99
10	PRESUPUESTO TOTAL – EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01	8,442.99

5) El Presente deductivo está constituido por partidas deducidas en su totalidad, ocasionadas por la falta de insumos en los análisis de costos del expediente técnico, dichas modificaciones fueron plateadas por el residente de obra y aprobadas por el inspector y tienen la finalidad de ejecutar las partidas de manera óptima de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico a fin de cumplir con las metas del proyecto, asimismo se deduce una plazo efectivo de 02 días calendarios;

EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 01, se sustenta el adicional en las causales:

a) Mayores Metrados.- Se encontraron mayores metrados en lagunas de las partidas del expediente técnico debido a su gran mayoría a modificaciones realizadas en el proyecto por el replanteo hecho en campo. De los estudios realizados in situ, existiendo de esta forma modificaciones al proyecto que generan mayores metrados en algunas partidas relacionadas a la cimentación de estructuras Escenario y Cerco Perimétrico, necesarias para el cumplimiento del proyecto; El Expediente Técnico contempla los siguientes sub presupuestos: 005 ESCENARIO, 006 CERCO PERIMETRICO.

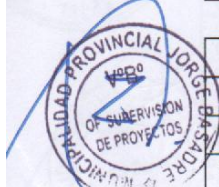
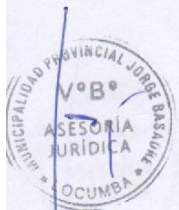
b) Partidas Nuevas.- Se generan debido a que son necesarias para la correcta ejecución de las metas del proyecto, las cuales se han generado a raíz de la deducción de otras partidas debido la falta de insumos que estas presentaban en su análisis de costos y por la omisión de partidas a ejecutar, las mismas que se contemplan en los planos de expediente técnico pero no se encuentran presupuestadas;

Resumen del Presupuesto Adicional N° 01:

MAYORES METRADOS		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
05. 00. 00	ESCENARIO	8,678.63
06. 00. 00	CERCO PERIMETRICO	8,899.16
COSTO DIRECTO		17,577.79
GASTOS GENERALES (15% CD)		2,636.67
PTO. TOTAL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 – MAYORES METRADOS		20,214.46

PARTIDAS NUEVAS		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01. 00. 00	EOBRAS PROVISIONALES T. PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	54,849.71
06. 00. 00	CERCO PERIMETRICO	18,769.57
COSTO DIRECTO		73,619.28
GASTOS GENERALES (15% CD)		11,042.89
PTO. TOTAL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 – PARTIDAS NUEVAS		84,662.17

DESCRIPCION	MONTO S/.
PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	20,214.46
PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS	84,662.17
PRESUPUESTO TOTAL – EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01	104,876.63





El presente expediente adicional N° 01 está constituido por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, ocasionados por las omisiones y/o deficiencias encontradas en el Expediente Técnico falta de insumos en el análisis de costos del expediente técnico, dichas modificaciones fueron planteadas por el residente de obra y aprobadas por el inspector y tiene la finalidad de ejecutar las partidas de manera óptima de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico a fin de cumplir las metas del proyecto, el presupuesto total del Expediente Adicional N° 01 asciende a la suma de: S/. 104,876.63 (Ciento cuatro mil ochocientos setenta y seis con 63/100 nuevos soles); De las modificaciones no sustanciales efectuadas por el Expediente Adicional N° 01 se tiene una sensibilidad de 10.44% respecto del PIP declarado viable;

Las Modificaciones al expediente técnico se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos que establece la Directiva vigente del SNIP, dichas modificaciones al expediente técnico han sido consideradas en los respectivos asientos del cuaderno de obra, tal como se aprecia del ANEXO 11 del Expediente Adicional de Obra N° 01 (Copias de Cuaderno de Obra), en consecuencia se solicita que el respectivo expediente sea derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 078-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Julio de 2015, el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Arq. Iván Carlos Linares Linares, refiere que el Expediente de ADICIONAL Y DEDUCTIVO 01 de la obra "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna", este concluye APROBAR EL ADICIONAL (S/. 104,876.63 n. s.) Y DEDUCTIVO (S/. -8,442.99 n. s.) N° 01, cumple con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema de Inversión Pública; por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 405-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de Julio de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), refiere que de la revisión efectuada por el Arq. Iván Linares, inspector de proyectos a través de su informe emitido (Inf. N° 078-2015-ICLL-OSP-GM/MPJB), considera PROCEDENTE aprobar dicho adicional N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto ascendente a S/. 104,876.63 (Ciento cuatro mil ochocientos setenta y seis con 63/100 nuevos soles), y el deductivo N° 01 (Por menores Metrados) por el valor ascendente a S/. -8,442.99 (Ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 99/100 nuevos soles) de tal manera que la sensibilidad respecto al perfil viable es de 31.77% según detalle:

CODIGO SNIP: 290476

Monto de Pre inversión: S/. 923,629.78

Resolución de Aprobación de Exp. Técnico: R.A. N° 497-2014-A/MPJB

Presupuesto Modificado: S/. 1'120,662.56

Incidencia de Sensibilidad: 31.77 %

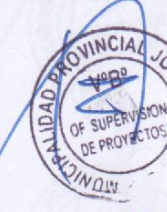
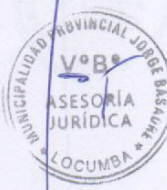
Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa

PIE DE PRESUPUESTO MODIFICADO

COMPONENTES	DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	-7,406.13	91,197.07	83,790.94
GASTOS GENERALES	-1,036.86	13,679.56	12,642.70
ORGANO TECNICO RESPONSABLE			-
GASTOS DE SUPERVISION			-
PRESUPUESTO TOTAL	-8,442.99	104,876.63	96,433.64

Habiéndose verificado esta modificación a través este adicional y deductivo representa modificaciones no sustanciales para el proyecto, así como del monto del incremento que representa mantiene una variación de 31.77% con respecto del perfil declarado viable. Este se encuentra dentro de los parámetros permitidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" establece en estos casos que no es necesario verificar la viabilidad del PIP, la Unidad Ejecutora continua la ejecución del PIP siempre y cuando el PIP debe seguir siendo socialmente rentable;

La Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) RECOMIENDA aprobar el Deductivo N° 01 (S/. -8,442.99) y Adicional N° 01 (S/. 104,876.63) del proyecto "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna", signado con CODIGO SNIP N° 290476, mediante el acto administrativo que corresponda, previo registro de las modificaciones en el banco de proyectos;





Que, mediante el Informe Técnico N° 30-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 30 de Julio de 2015, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) concluye: Primera: la modificatoria N° 01, por mayores metrados S/. 20,214.46, por partidas nuevas S/. 84,622.17 y a causa de las partidas deducidas (-) S/. 8,442.99 nuevos soles. Sumando S/. 96,433.64 nuevos soles (10.44% de incidencia) como incremento final al presupuesto del expediente definitivo de S/. 1'120,662.56 resultando el presupuesto final S/. 1'217,096.20 nuevos soles, el porcentaje de incidencia es de 31.77 % esto se encuentra dentro de los parámetros permitidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, la unidad ejecutora continua la ejecución del PIP, siempre y cuando el PIP siga siendo socialmente rentable, Segundo: señala que el Expediente Adicional 01 implica una mejora en el proyecto, mejora la estabilidad estructural del cerco colindante por tanto las modificaciones se registran sin evaluación, no siendo pertinente el cálculo de la pérdidas económicas tal como lo indicado en el anexo SNIP 25 de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.7 del artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública - Directiva N° 001-2011-EF/68.01., finalmente recomienda continuar con el ciclo del proyecto, registrar sus variaciones en el banco de proyectos, el cual se enmarca como un registro sin evaluación;



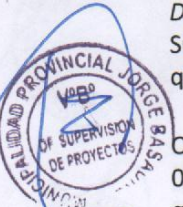
Que, mediante el Informe N° 176-2015-OPI-GM/MPJB, de fecha 30 de Julio de 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), refiere que respecto la solicitud de modificación del PIP "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con CODIGO SNIP N° 290476 por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, conforme la **DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA (SNIP) vigente**, según ANEXO SNIP 18 el cual indica "Si la Unidad Ejecutora informa de las modificaciones luego de haber iniciado su ejecución o de haberlas ejecutados" estas corresponden a un registro de modificaciones SIN EVALUACION, en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27°. Asimismo se indica que el expediente de modificación no implica pérdidas económicas de acuerdo al anexo SNIP 25;



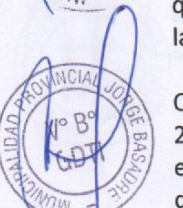
Que, conforme lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 584-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Agosto de 2015, señala que el presente trámite de MODIFICACION EN FASE DE INVERSION (ADICIONAL Y DEDUCTIVO N° 01), genera un incremento o ampliación presupuestal por el monto de S/. 96,433.64 n.s., por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal para el proyecto "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna", conforme la cadena programática que el presente informe se señala, recomendando se continúen con los tramites de aprobación correspondiente;



Que, conforme la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 429-2015-OAJ-GM-MPJB, que declara procedente Aprobar la ejecución del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna" en virtud de las opiniones emitidas por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) al igual que la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) modificaciones que se encuentran sustentadas, debiendo aprobarse vía acto resolutivo;



Que, teniendo en cuenta que las modificaciones en la fase de inversión, en Deductivo N° 01 y Adicional N° 01, no constituyen modificaciones sustanciales, sin embargo afectan la ruta crítica del proyecto, las mismas que impiden y postergan el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, corresponde en ese estado la aprobación de las mismas, conforme el marco normativo vigente;



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, contenida en el ítem 3.5. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Deductivo N° 01 de la obra:** "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto programado para la ejecución del mismo por el monto de S/. - 8,442.99 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del **Adicional N° 01 de la obra:** "Ampliación de los Servicios de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano Las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto programado para la ejecución del mismo por el monto S/. 104,876.63 nuevos soles, constituyendo esta una incidencia porcentual del 10.44% del perfil del PIP declarado viable.

ARTÍCULO TERCERO: TENGASE como **PRESUPUESTO DE INVERSION MODIFICADO del proyecto en mención, luego de la modificación del PIP, vía Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 en la suma de S/. 1'217,096.20 nuevos soles,** constituyendo esta una incidencia porcentual acumulada del 31.77 % del perfil del PIP declarado viable.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), al Residente e Inspector de la mencionada obra y demás instancias administrativas de la MPJB correspondientes, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



cc.
Alcaldía
GDTI
OPP
OAJ
OSP
OCI

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	UNIDAD
01.01.01	GERENCIA PROVINCIAL		
01.01.02	GERENCIA MUNICIPAL		
01.02.01	CORTE TERRITORIAL		
01.02.02	GERENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS		